

ALCANCE A **LA GACETA UNIVERSITARIA**

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



61-2022

Año XLVI

7 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN VD-12339-2022

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN
DIFERIDA PARA PROMOVER LA EQUIDAD, PARA EL
ESTUDIANTE QUE PARTICIPÓ EN EL CONCURSO DE
INGRESO A CARRERA DE PREGRADO Y GRADO
Y RECINTO EN EL AÑO 2023 Y NO FUE ADMITIDO
EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

Índice

Contenidos	Página
Marco normativo	1
Capítulo I. Aspectos generales	2
Artículo 1. Ámbito de aplicación	2
Artículo 2. Definiciones	2
Artículo 3. Consideraciones generales	4
Capítulo II. Normas y procedimientos generales para la Admisión Diferida a la UCR	4
Artículo 4. Condiciones para el concurso por Admisión Diferida	4
Artículo 5. Escogencia de carrera y recinto	5
Artículo 6. Capacidad máxima de Admisión Diferida	5
Artículo 7. Mecanismos de escogencia del estudiantado admitido	5
Artículo 8. Procedimiento de asignación	6
Artículo 9. Resultado del concurso de ingreso a carrera y recinto	6
Artículo 10. Consultas, gestiones y recursos	6
Capítulo III. Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR	7
Artículo 11. Verificación de título de Bachiller en Educación Media	7
Artículo 12. Consolidación del ingreso a la UCR	7
Capítulo IV. Traslados e ingreso a segunda carrera	8
Artículo 13. Traslado temporal de recinto para carreras no desconcentradas ni descentralizadas	8
Artículo 14. Traslado de recinto para carreras desconcentradas y descentralizadas	9
Artículo 15. Traslado de carrera y recinto	10
Artículo 16. Ingreso a una segunda carrera (simultánea)	11
Anexos	
Anexo 1. Unidades Académicas que tienen requisitos especiales para algunas carreras	
Anexo 2. Capacidad máxima de cupos por carrera y recinto	
Anexo 3. Calendario del concurso de ingreso por Admisión Diferida 2023 y otras fechas importantes	

Resolución VD-12339-2022

Normas y Procedimientos de Admisión Diferida para promover la equidad, para el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en el año 2023 y no fue admitido en la Universidad de Costa Rica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 incisos a)¹, b), g), 35², 49 inciso ch)³, 180⁴, 188⁵, 190⁶ y 194⁷ del Estatuto Orgánico; el Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 4776, artículo octavo, del 19 de febrero del 2003; las Políticas Generales de Admisión a la Universidad de Costa Rica, aprobadas mediante acuerdos de sesiones Nos. 4056, artículo octavo, del 6 de setiembre de 1994, y 4071, artículo segundo, del 27 de octubre de 1994, ambos del Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia, resuelve emitir las siguientes normas y procedimientos de Admisión Diferida para promover la equidad, para el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en el año 2023 y no fue admitido en la Universidad de Costa Rica.

¹ **Artículo 4:** Son principios orientadores del quehacer de la Universidad: **a)** Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional. **b)** Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie; (...); **g)** Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

² **Artículo 35:** Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.

³ **Artículo 49:** Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general: (...) **ch)** Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor.

⁴ **Artículo 180:** Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales de extensión docente y visitantes.

⁵ **Artículo 188:** Para ser admitido como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

⁶ **Artículo 190:** La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

⁷ **Artículo 194:** Las asignaturas de cada plan de estudios estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras el estudiante no las haya aprobado.

Capítulo I

Aspectos generales

ARTÍCULO 1. Ámbito de aplicación

- a) **Ámbito de aplicación objetivo:** Se refiere al objeto de las normas, es decir, los derechos y los deberes que incumben a las personas elegibles en el marco del concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR por medio de la Admisión Diferida en el año 2023, así como los deberes de la Universidad.
- b) **Ámbito de aplicación subjetivo:** Es la población destinataria, es decir, el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en el año 2023 no fue admitido en la UCR, y procede de todos los centros de educación diversificada del país, de Bachillerato por Madurez Suficiente (Madurez), de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) y de los colegios del exterior (Exterior).
- c) **Ámbito de aplicación espacial:** Las presentes normas se aplicarán en todos los recintos universitarios, debido a que el ingreso a carrera por medio de la Admisión Diferida podrá hacerse en cualquiera de ellos. Dentro de tales recintos se incluye al recinto de Alajuela⁸.
- d) **Ámbito de aplicación temporal:** Esta Resolución estará vigente para el ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en la UCR por medio de la Admisión Diferida en el año 2023.

ARTÍCULO 2. Definiciones.

- a) **Admisión diferida:** Es un proceso de admisión que ofrece a la población definida en esta Resolución, una nueva oferta de cupos de carrera para lograr dos objetivos: aprovechar al máximo la capacidad instalada de la institución, expresada en cupos para carrera; y, promover la representación equitativa de la población estudiantil de todos los centros de educación diversificada del país, Madurez, EDAD y de los colegios del exterior.
- b) **Admitida:** Persona estudiante que participó en el concurso de ingreso y obtuvo un cupo en una carrera y recinto de pregrado y grado de la UCR en el año 2023.
- c) **No admitida:** Persona estudiante que participó en el concurso de ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado de la UCR en el año 2023 y no logró su admisión.
- a) **Carreras propias⁹:** Son aquellas carreras particulares a cada Sede Regional que no se ofrecen en otras unidades académicas de la UCR.
- d) **Carreras desconcentradas¹⁰:** Son aquellas carreras de pregrado o grado que se ofrecen en las

⁸ Para efectos del proceso de admisión y de matrícula en la Universidad de Costa Rica se entenderá también como recinto a Alajuela, a fin de facilitar la comprensión del ámbito de aplicación de estas Normas. En este caso, debe considerarse que su denominación correcta es "Sede Interuniversitaria de Alajuela", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 07-07 de CONARE, del 06 de marzo del 2007, mediante el cual se aprobó el "*Acuerdo para la Creación del Régimen de Sedes Interuniversitarias de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica*". Se trata de un espacio de intercambio académico interuniversitario en el que participan distintas universidades públicas.

⁹ Acuerdo del Consejo Universitario, Artículo 7 de la Sesión No. 4112 del 31 de mayo de 1995.

¹⁰ Uno de los supuestos requeridos para la existencia de una carrera desconcentrada es un acuerdo entre unidades académicas, el cual es conocido dentro de la práctica administrativa de la Universidad, como "Carta de Entendimiento".

sedes regionales en forma temporal, bajo la figura de la desconcentración¹¹.

- e) **Carreras descentralizadas:** Son aquellas carreras de pregrado o grado que se ofrecen en las sedes regionales en forma permanente, mediante la figura de la descentralización¹².
- f) **Cursos complementarios**¹³: Son aquellos cursos de formación complementaria que no forman parte del plan de estudios, cuyo propósito es el de ofrecer una formación adicional para estudiantes de otras carreras.
- g) **Capacidad máxima de Admisión Diferida:** Es la cantidad de estudiantes que puede ser admitida en una carrera y un recinto por Admisión Diferida, de acuerdo con los cupos disponibles para ese efecto en las unidades académicas. Para el año 2023, esta capacidad máxima se estipuló en coherencia con la solicitud de información que remitió la Vicerrectoría de Docencia a las unidades académicas, por medio de la Circular VD-12-2022.
- h) **Carreras de pregrado**¹⁴: Son aquellas carreras de la UCR que, de cumplirse los requisitos establecidos en los planes de estudios respectivos, otorgan al estudiantado diplomas con grados académicos de diplomado y profesorado.
- i) **Carreras de grado:** Son aquellas carreras de la UCR que, de cumplirse los requisitos establecidos en los planes de estudios respectivos, otorgan al estudiantado diplomas con grados académicos de bachillerato universitario y licenciatura.
- j) **Guía de cursos y horarios:** Información oficial que publica y divulga la UCR en cada ciclo lectivo. En ella se consignan los cursos que se impartirán incluyendo: nombre, sigla, número de créditos, horarios, aulas y otra que se considere oportuna (consultar en <https://ori.ucr.ac.cr>).
- k) **Matrícula consolidada:** Condición del estudiantado que mantiene la asignación de al menos un curso en el expediente académico, por medio de los procedimientos de matrícula sin que la UCR aplique la exclusión de matrícula; o bien, sin que la persona estudiante efectúe el proceso de renuncia o el retiro de matrícula.
- l) **Modalidades de estudio de procedencia:** Todos los centros de educación diversificada del país, de Bachillerato por Madurez Suficiente (Madurez), de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) y de los colegios del exterior (Exterior).
- m) **Normas y procedimientos de matrícula:** Resolución emitida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la cual se establecen las regulaciones y los pasos por seguir en el proceso de matrícula y sus distintas etapas. Se publica por medio de La Gaceta Universitaria al inicio del período de matrícula de cada ciclo lectivo (consultar en <http://www.cu.ucr.ac.cr/inicio.html>).
- n) **Nota de Admisión:** Se define con base en el puntaje obtenido en la Prueba de Aptitud Académica y el promedio de las notas de Educación Diversificada de las asignaturas que

La Carta de Entendimiento constituye el acuerdo mediante el cual las unidades académicas involucradas definen los principios, compromisos y responsabilidades administrativas y académicas del acto de ofrecimiento de carreras en Sedes Regionales y, por tanto, definen las orientaciones de dichas políticas. Ver Circular VD-12-2017, disponible en <https://vd.ucr.ac.cr/documento/circular-vd-12-2017/>

¹¹ Acuerdo del Consejo Universitario, Artículo 7 de la Sesión No. 4112 del 31 de mayo de 1995.

¹² Ver Resolución VD-R-9200-2015 "Sobre la descentralización de carreras en Sedes Regionales", disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/vd-r-9200-2015/>

¹³ Ver Resolución VD-11478-2020 <https://vd.ucr.ac.cr/documento/resolucion-vd-11478-2020/>

¹⁴ Para ahondar sobre los alcances en materia de carreras de pregrado y grado, ver el "Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal", disponible en <https://bit.ly/2CHw8o1>

defina de previo la UCR¹⁵.

- o) Sedes Regionales¹⁶:** Entidades en las cuales la UCR amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las sedes regionales de la UCR son: Sede Regional de Occidente (Recintos de San Ramón y Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Recintos de Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Recintos de Turrialba, Paraíso y Guápiles), Sede Regional del Caribe (Recintos de Limón y Siquirres), Sede Regional del Pacífico (Recinto de Puntarenas), Sede Regional del Sur (Recinto de Golfito) y Sede Interuniversitaria de Alajuela.
- ñ) Promedio ponderado:** Se obtiene de multiplicar la calificación final de cada uno de los cursos por su número respectivo de créditos; el resultado de la suma de los productos obtenidos se divide entre la suma total de créditos. En el caso de las calificaciones de los cursos inferiores a 5,0, se considerarán iguales a 5,0, únicamente, para el cálculo del promedio ponderado¹⁷.
- p) Requisitos especiales:** Comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros, que el estudiantado debe cumplir y aprobar, de previo al concurso de ingreso a aquellas carreras de la UCR en las que se establecen dichos requisitos, en el marco del Proceso de Admisión a la UCR (Anexo 1).

ARTÍCULO 3. Consideraciones generales.

- a)** La UCR salvaguarda la finalidad de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) como instrumento de selección para el ingreso a la Universidad.
- b)** La Nota de Admisión es el parámetro fundamental para el ingreso a la UCR, a carrera de pregrado y grado y recinto, conjuntamente, con la capacidad máxima de Admisión Diferida establecida para cada carrera.
- c)** En el concurso de ingreso a la UCR en el 2023, el estudiantado tiene la posibilidad de solicitar ingreso hasta en dos opciones de carrera en una única convocatoria, en cualquiera de los recintos donde éstas se imparten.
- d)** Del estudiantado que participa en el concurso de ingreso a la UCR en el año 2023, queda una población que no logra su admisión a una carrera y recinto.
- e)** La UCR debe aspirar al máximo aprovechamiento de su capacidad de admisión, así como a promover el ingreso de nuevas personas estudiantes bajo los principios de excelencia académica, equidad y justicia social que caracterizan a la Institución, para ello se implementa la Admisión Diferida que logra ambos objetivos.
- f)** La UCR ofrece, conforme al artículo 2 inciso f), una capacidad máxima de Admisión Diferida de acuerdo con las normas y disposiciones de la presente Resolución.

Capítulo II

Normas y procedimientos generales para la Admisión Diferida a la UCR

ARTÍCULO 4. Condiciones para el concurso por Admisión Diferida

15 Artículo 23 del Reglamento del Proceso de Admisión Mediante Prueba de Aptitud Académica. Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica

16 Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, artículo 108 bis.

17 Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, Artículo 3, inciso q.

Para el proceso de Admisión Diferida, la Universidad de Costa Rica considerará al estudiantado que no ingresó a carrera y recinto en el concurso ordinario, siempre que reúna las siguientes condiciones:

- a) Concurrió a carrera en el año 2023.
- b) La persona no resultó admitida según se indica en el inciso d) del artículo 3 de esta Resolución.
- c) Procede de todos los centros de educación diversificada del país, Madurez, EDAD y del exterior, en los que un 15% o menos del estudiantado que realizó la PAA resultó admitido (indicador de admisión).

El indicador de admisión para cada una de las modalidades de estudio de procedencia se calcula de la siguiente forma:

Indicador de admisión:

$$I_z = \frac{ADM_z}{PAA_z} * 100 \qquad 0\% \leq I_z \leq 100\%$$

Donde:

z = Centro de Educación Diversificada del país, Madurez, EDAD o del Exterior (modalidades de estudio de procedencia).

ADMZ = Número de estudiantes del Centro de Educación Diversificada del país, Madurez, EDAD y del Exterior (z) admitida a la UCR en el año 2023.

PAAZ = Número de estudiantes del Centro de Educación Diversificada del país, Madurez, EDAD y del Exterior (z) que realizan la PAA, en el proceso de admisión para el año 2023.

La Vicerrectoría de Docencia publicará la Resolución con la lista de modalidades de estudio de procedencia que serán consideradas en el proceso de Admisión Diferida, en la fecha que se indica en el calendario de esta Resolución.

Las condiciones establecidas en este artículo no garantizan por sí mismas que el estudiantado sea admitido en una carrera ni en la institución.

ARTÍCULO 5. Escogencia de carrera y recinto. Las opciones de carrera y recinto que el estudiantado escogió en el proceso de concurso de ingreso a carrera y recinto serán las mismas para la Admisión Diferida, por lo que no se requiere realizar trámites adicionales.

ARTÍCULO 6. Capacidad máxima de Admisión Diferida. La capacidad máxima de Admisión Diferida en cada carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR en el año 2023 se establece en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 7. Mecanismos de escogencia del estudiantado admitido. El estudiantado que se admitirá mediante Admisión Diferida a una carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR en el año 2023 se determina con base en:

- Las normas y procedimientos de ingreso del año 2023
- La lista de modalidades de estudio de procedencia que participan en Admisión Diferida.
- La capacidad máxima de admisión para cada carrera según recinto.
- La Nota de Admisión de cada persona estudiante.

ARTÍCULO 8. Procedimiento de asignación. El proceso de asignación de carrera y recinto lo realiza la Oficina de Registro e Información (ORI) mediante el siguiente procedimiento:

- a. Se identifica la población estudiantil que reúne las condiciones definidas en el artículo 4 de esta Resolución.
- b. Se considera la capacidad máxima de admisión definida en esta Resolución (Anexo 2).
- c. Se ordena al estudiantado definido en el artículo 4 de esta Resolución, de acuerdo con su Nota de Admisión de mayor a menor. Se sigue el orden de prioridad en el que la población estudiantil solicitó las carreras y recintos cuando decidió escoger las opciones de carrera. Según este orden:
 1. Se analiza la primera opción de carrera y el primer recinto, se le admitirá siempre que para esa carrera y recinto haya cupo disponible, de acuerdo con la capacidad máxima definida en el inciso b) de este artículo;
 2. de no ser admitida la persona estudiante en el procedimiento anterior, se analizará el segundo recinto, de esa primera opción de carrera, siempre que el estudiantado lo haya solicitado y para esa carrera y recinto exista cupo disponible; y,
 3. de no asignarse la carrera solicitada en la primera opción en ninguno de los dos recintos, se analizará la segunda opción de carrera y recinto, cuando el estudiantado lo haya solicitado, siempre que para esa carrera y recinto exista cupo disponible.

En caso de existir estudiantes con igual Nota de Admisión optando por el último lugar disponible de acuerdo con la capacidad máxima de admisión de una carrera, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que corresponda al respecto.

ARTÍCULO 9. Resultado del concurso de ingreso a carrera y recinto. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la ORI en las fechas indicadas en esta Resolución (Anexo 3), publicará en la página web <https://ori.ucr.ac.cr> el resultado de la población estudiantil admitida por Admisión Diferida.

Al estudiantado admitido, se le indicará:

- La carrera y recinto en que fue aceptado.
- El número de carné universitario y la contraseña (PIN) para el acceso a la dirección: <https://ematicula.ucr.ac.cr/ematicula/>
- Los diferentes enlaces a los que debe ingresar para realizar los trámites pertinentes de otras instancias universitarias, según lo requiera.

Posteriormente, el Centro de Informática de la UCR le comunicará a la persona admitida, la dirección de correo electrónico institucional que le fue asignada con el dominio @ucr.ac.cr que constituirá la herramienta oficial para las comunicaciones y notificaciones de los procesos y servicios que llevan a cabo las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y de Docencia.

ARTÍCULO 10. Consultas, gestiones y recursos.

La población estudiantil que requiera realizar consultas podrá hacerlas en el período establecido en el calendario que se incluye en el Anexo 3 de esta Resolución, al correo electrónico admission.ori@ucr.ac.cr

La población estudiantil que requiera realizar las **gestiones y recursos** dispuestos en los artículos 219 y siguientes del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, deberá hacerlo dentro de los plazos indicados en los artículos 222 y 225 del Estatuto Orgánico. La gestión o recurso se deberá enviar al correo electrónico admision.ori@ucr.ac.cr y deberá adjuntar:

- Solicitud suscrita por la persona estudiante con firma autógrafa, de forma legible y completa (nombre completo, número de documento de identificación, número telefónico, descripción de su caso y petición, documentos probatorios, entre otros), en archivo PDF. No se aceptarán documentos en formato de imagen.
- Copia del documento de identificación oficial por ambos lados (**cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería**), en archivo PDF.
- En caso de poseer firma digital certificada, esta puede ser utilizada; en cuyo caso no será necesario presentar la copia del documento de identificación. No se aceptarán documentos en formato de imagen.

Capítulo III

Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR

ARTÍCULO 11. Verificación de título de Bachiller en Educación Media. La ORI verificará la titulación de Bachiller en Educación Media del estudiantado admitido, por medio del “Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios” del MEP. Además, la ORI podrá utilizar una certificación emitida vía oficial por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP. Esto será empleado como mecanismo alternativo de verificación de dicho título, para estudiantes que, siendo bachilleres de Educación Media, cuentan con cita de inscripción y no se encuentran en el Registro supra citado.

Al estudiantado que no se encuentre en el Registro arriba indicado, la ORI le notificará a más tardar la segunda semana del mes de mayo del año 2023 por medio del correo electrónico institucional asignado a cada estudiante (dominio @ucr.ac.cr), que debe presentar el original y copia del Título de Bachiller en Educación Media **como fecha límite, el 2 de junio del año 2023**, en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos.

El estudiantado admitido que concluyó estudios de educación secundaria en el exterior, que tenga en trámite en el MEP el reconocimiento y equiparación del título de Bachiller en Educación Media, su **admisión queda condicionada** a la presentación del reconocimiento y equiparación de dicho título en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos, como **fecha límite el 2 de junio del año 2023**.

Al estudiantado que al 2 de junio del año 2023 no cumpla con alguna de las anteriores disposiciones, se aplicará la anulación de los cursos matriculados y se le excluirá de la carrera de pregrado o grado en que fue admitido y de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 12. Consolidación del ingreso a la UCR.

- a. El estudiantado admitido a la UCR quedará inscrito en la carrera y recinto correspondientes. Cada unidad académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes.

- b. El estudiantado admitido a la UCR debe realizar y obtener la consolidación de su matrícula, ya sea en el primero o segundo ciclo lectivo del año en que fue aceptado. Se excluirán del registro de estudiantes de la UCR, las personas admitidas que no consoliden la matrícula.
- c. Para la autorización de matrícula, las unidades académicas y el estudiantado admitido a carrera y recinto, deben sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la Resolución respectiva.

No está permitido a las unidades académicas autorizar, ni al estudiantado matricular cursos que no forman parte de su Plan de Estudios, a excepción de los Cursos Complementarios indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la Resolución que emite cada ciclo lectivo para este efecto.

- d. El estudiantado admitido iniciará su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios correspondiente. El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
- e. El estudiantado de primer ingreso admitido a la UCR que haya realizado estudios en otras instituciones de educación superior podrá gestionar ante la unidad académica correspondiente por medio de la ORI, la solicitud de reconocimiento y equiparación de las asignaturas aprobadas en otras instituciones de conformidad con el **Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior**. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado sea admitido a carrera en la UCR.

Cuando las materias aprobadas pertenezcan a los convenios entre las Universidades Públicas, la equiparación se registrará de acuerdo con el procedimiento disponible en la dirección electrónica <https://ori.ucr.ac.cr/reconocimientos>

- f. Al estudiantado admitido que aprobó cursos de la UCR en educación secundaria, la ORI, en coordinación con las unidades académicas correspondientes, procederá a incluirlos de oficio en el expediente académico en el I ciclo lectivo del año de ingreso del estudiantado. Efectuado este procedimiento, la persona estudiante que desee se eliminen de su expediente académico los cursos previamente registrados, debe solicitarlo por escrito ante la ORI de manera presencial o al correo electrónico matricula.ori@ucr.ac.cr
- g. La inclusión de los cursos en el expediente académico a que se refiere los incisos e) y f) de este artículo, no implica la consolidación del ingreso a carrera en la Universidad, ni se consideran para el cálculo del promedio ponderado. En caso de que la persona estudiante no consolide el ingreso a la UCR, estos cursos serán eliminados del expediente académico.

Capítulo IV

Traslados e ingreso a segunda carrera

ARTÍCULO 13. Traslado temporal de sede para carreras no desconcentradas ni descentralizadas.

La persona estudiante interesada en matricular cursos de su plan de estudios en el primero y segundo ciclo lectivo del año que ingresa a carrera, en una sede distinta a la que fue admitida (no incluye la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio), podrá realizar la solicitud de “traslado temporal de Sede” (TR-1), disponible en el sitio web https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera

Para realizar el traslado temporal de sede, es necesario que la carrera en que fue admitida la

persona estudiante no se ofrezca en la sede a la que desea hacer el traslado temporal, el que podrá solicitar según el siguiente procedimiento:

- a) Completar la solicitud de traslado mediante la fórmula TR-1, y remitirla adjunta en formato PDF vía correo electrónico, desde la cuenta institucional dominio @ucr.ac.cr a la ORI o a los Servicios de Registro de las Sedes Regionales en las fechas que indica el calendario de esta Resolución (Anexo 3), a alguna de las siguientes direcciones electrónicas:

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio: ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr

Sede de Occidente: registro.so@ucr.ac.cr

Sede del Atlántico: registro.sa@ucr.ac.cr

Sede de Guanacaste: registro.sg@ucr.ac.cr

Sede del Caribe: registro.sedecaribe@ucr.ac.cr

Sede del Pacífico: registro.sp@ucr.ac.cr

Sede del Sur: registro.ssur@ucr.ac.cr

Sede Interuniversitaria de Alajuela: siaucr@ucr.ac.cr

- b) La ORI informará el resultado de la solicitud a la persona estudiante, a la cuenta de correo institucional dominio @ucr.ac.cr.
- c) Al concluir el periodo de traslado temporal correspondiente, la ORI, de oficio realizará el trámite de traslado definitivo a la carrera y recinto en que fue admitida la persona estudiante.

La persona estudiante deberá permanecer inscrita en la sede a la que se trasladó temporalmente, durante el primer o segundo ciclo lectivo, o en ambos ciclos, del año 2023.

La población estudiantil que para el II ciclo lectivo 2023 desee retornar a la carrera y recinto en que fue admitida, podrá solicitarlo completando la fórmula TR-2, disponible en el sitio web https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera y remitiéndola a la ORI o a los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, por medio de las direcciones electrónicas citadas en el inciso a, en las fechas que indica el calendario de esta Resolución (Anexo 3).

ARTÍCULO 14. Traslado de sede por conclusión de tramo para carreras desconcentradas y descentralizadas

- 1- El traslado del estudiantado, de las sedes regionales a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o a otras sedes regionales, se autorizará cuando el estudiantado haya concluido los tramos desconcentrados o descentralizados de la carrera en la que está inscrito. Para ello, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) La persona estudiante debe solicitar la fórmula IC-4 para el "Traslado de Sede por conclusión de tramo" al correo electrónico ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr ; la cual deberá completar y remitir junto al documento de identificación vigente, en formato PDF, a la dirección electrónica de los Servicios de Registro de la Sede Regional, según corresponda en el inciso a) del artículo 19 de la presente Resolución, en que se encuentra inscrita.
 - b) Los Servicios de Registro en cada Sede deberán gestionar con la coordinación de la carrera respectiva, el estudio correspondiente para validar los requisitos establecidos en la normativa aplicable al año en que ingresó la persona estudiante, para autorizar el traslado solicitado.
 - c) La coordinación de carrera en caso de ser aprobar la solicitud de traslado deberá

remitir a los Servicios de Registro la siguiente documentación:

1. Oficio emitido por la Dirección de la Sede, comunicando a la Jefatura de la Oficina de Registro e Información la autorización del traslado de sede por conclusión de tramo.
2. La fórmula IC-4 y el documento de identificación vigente de la persona estudiante.
3. Estudio de conclusión de tramo firmado por la coordinación de la carrera.

Adicionalmente, la Dirección de la Sede deberá remitir copia del oficio de autorización de traslado de sede por conclusión de tramo a la persona estudiante y a la Unidad Académica (Facultades, Escuelas o Sedes) a donde se trasladará.

d) La ORI procederá con la revisión y el trámite correspondiente.

- 2- El estudiantado que desee solicitar traslado de sede sin haber concluido el tramo desconcentrado o descentralizado de la carrera en que está inscrito, sólo podrá hacerlo, concursando por el traslado a un determinado recinto en la misma carrera en la que está inscrito, mediante el concurso de ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en la UCR en las modalidades que se establezcan para esos efectos.

Para participar en el concurso indicado, la persona estudiante deberá permanecer inscrita al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitida originalmente.

Cuando por razones excepcionales, una carrera desconcentrada o descentralizada no ofrezca los cursos de forma total o parcial, o se evidencie que no imparte la oferta académica de manera idónea de forma que imposibilite a la persona estudiante inscrita en esa carrera el desarrollo de su plan de estudios, la Sede Regional deberá solicitar una valoración del traslado a la Unidad Académica que desconcentró esa carrera. La solicitud deberá efectuarse ante la Vicerrectoría de Docencia, previo al período de traslado establecido en el Calendario Estudiantil Universitario. En coherencia, se emitirá la Resolución correspondiente.

ARTÍCULO 15. Traslados de carrera y recinto.

- a) Además de lo estipulado en los artículos 19 y 20 de esta Resolución, el estudiantado que ingrese en el año 2023 a carrera y recinto de pregrado y grado de la UCR podrá concursar para ingresar en el año 2024 por una de las siguientes alternativas de traslado:
 1. De recinto, manteniendo la misma carrera de inscripción.
 2. De carrera, manteniendo el mismo recinto de inscripción.
 3. De carrera y recinto.
- b) El estudiantado que desee concursar por alguno de los traslados indicados en el inciso a) de este artículo, podrá hacerlo de conformidad con las “Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el concurso de traslado o ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica”, que publica la Vicerrectoría de Docencia anualmente.
- c) Para el concurso por las modalidades de excelencia y rendimiento académicos del estudiantado universitario, no se considerará ningún curso de los mencionados en los

incisos e) y f) del artículo 18 de la presente Resolución. Además, debe consultar las “Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el concurso de traslado o ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica”, del año al que desea concursar.

ARTÍCULO 16. Ingreso a una segunda carrera y recinto (simultánea). El estudiantado que ingrese en el año **2023** a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR y desee ingresar en el año **2024** a una segunda carrera (simultánea), podrá hacerlo únicamente concursando por las modalidades de (1) excelencia académica y (2) rendimiento académico. Para ese fin, no se considerará ningún curso de los mencionados en los incisos e) y f) del artículo 18 de la presente Resolución. Además, debe consultar las “Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el concurso de traslado o ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica”, que publica la Vicerrectoría de Docencia anualmente.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de noviembre de 2022.

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

Ce.
Consejo Universitario
Rectoría Vicerrectorías
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación
Gaceta Universitaria

Anexo 2

Unidades Académicas que tienen requisitos especiales para algunas carreras

Las carreras que se indican a continuación establecieron Requisitos Especiales para el ingreso a carrera en el año 2023, de acuerdo con lo establecido en la Resolución VD-12122-2022 que se encuentra disponible bajo la dirección [Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12122-2022 \(ucr.ac.cr\)](https://ucr.ac.cr/resolucion-12122-2022)

Los Requisitos Especiales comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros. Las condiciones establecidas en cada uno de los casos aquí indicados deben cumplirse y aprobarse de previo al concurso de ingreso en la Universidad de Costa Rica, antes de efectuar la solicitud de ingreso a carrera y recinto en la Oficina de Registro e Información.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio		
Unidad Académica	Carrera	Información
Escuela de Artes Dramáticas	Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	Tel. 2511-6722 Correo electrónico: artesdramaticas@ucr.ac.cr
Escuela de Artes Musicales	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música	Tel. 2511-8554/ 2511-8543 Correo electrónico: artes.musicales@ucr.ac.cr
	Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza Instrumental o Vocal	
	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: Piano, Guitarra, Canto, Composición e Instrumentos de Cuerda, Viento o Percusión.	
	Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	
	Licenciatura en Música con énfasis en: Dirección Coral, Dirección de Bandas y Dirección Orquestal. Licenciatura en música con énfasis en Acompañamiento al Piano	
Escuela de Física	Bachillerato en Física	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	
Escuela de Geología	Bachillerato y Licenciatura en Geología	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
Escuela de Matemática	Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	
Escuela de Química	Bachillerato y Licenciatura en Química	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
Escuela de Educación Física y Deportes	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano	Tel. 2511-2939 Correo electrónico: ingresoedufi@ucr.ac.cr
Escuela de Estadística	Bachillerato en Estadística	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
Escuela de Ingeniería Mecánica	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
Escuela de Arquitectura	Licenciatura en Arquitectura	Tel. 2511-6881 Correo electrónico: habilidad.ea@ucr.ac.cr
Facultad de Farmacia	Licenciatura en Farmacia	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr

Sedes Regionales		
Unidad Académica	Carrera	Información
Sede Regional de Occidente	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música	Tel. 2511-7026 / 2511-9031 Correo electrónico: seccionartesmusicales.so@ucr.ac.cr
Sede Regional del Atlántico	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano	Tel. 2511-9265 Correo electrónico: cimohu@sa.ucr.ac.cr
Sede Interuniversitaria de Alajuela	Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en protección contra incendios	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr

Anexo 2
Capacidad máxima de admisión diferida por carrera y recinto

La capacidad máxima que se ofrece al estudiantado para ingreso a recinto y carrera por admisión diferida en la Universidad de Costa Rica en el año 2023 responde a la información aportada por las autoridades universitarias responsables de la gestión de carreras según las circulares VD-12-2022¹.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Artes y Letras		
Facultad de Artes		
Escuela de Artes Dramáticas		
110101*	Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	2
Escuela de Artes Plásticas		
110202	Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte	1
110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa	3
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico	1
Escuela de Artes Musicales		
110302*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición	1
110308*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano	1
110309*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra	1
110310*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto	1
110311*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerdas	1
110312*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión	1
110313*	Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	1
Facultad de Letras		
Escuela de Filología, Lingüística y Literatura		
120101	Bachillerato y Licenciatura en Filología Española	5
120102	Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica	5
Escuela de Filosofía		
120201	Bachillerato y Licenciatura en Filosofía	10
Escuela de Lenguas Modernas		
120303	Bachillerato en Inglés	13
120304	Bachillerato en Francés	6
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ciencias Básicas		
Facultad de Ciencias		
Escuela de Biología		
210101	Bachillerato y Licenciatura en Biología	4

¹ Circular VD-12-2022 referente a la "Solicitud de información sobre la capacidad máxima de admisión para el 2023", disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/circular-vd-12-2022>

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
Escuela de Física		
210201*	Bachillerato en Física	5
210202*	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	2
Escuela de Geología		
210301*	Bachillerato y Licenciatura en Geología	3
Escuela de Matemática		
210401*	Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	3
210402*	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	4
210403	Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática	2
Escuela de Química		
210501*	Bachillerato y Licenciatura en Química	4
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ciencias Sociales		
Facultad de Derecho		
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho	20
Facultad de Educación		
Escuela de Formación Docente		
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral de Profesorado)	5
320209	Bachillerato en la Enseñanza del Francés (Salida lateral de Profesorado)	5
320233	Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado)	5
320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (Salida lateral de Profesorado)	5
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Salida lateral de Profesorado)	5
320244	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (Salida lateral de Profesorado)	5
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Salida lateral de Profesorado)	5
320251	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (Salida lateral de Profesorado)	5
320257	Bachillerato en la Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de proyectos educativos para la primera infancia y en la atención a la niñez temprana	5
320259	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Salida lateral de Profesorado)	5
Escuela de Orientación y Educación Especial		
320311	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación	4
320317	Bachillerato en Ciencias de la Educación: Educación Especial	3
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información		
320401	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información	6

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
320402	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	6
Escuela de Educación Física y Deportes		
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (Salida lateral de Profesorado)	1
Facultad de Ciencias Económicas		
Escuela de Administración de Negocios		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas	10
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública	12
Escuela de Administración Pública		
330212	Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera	7
330213	Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo; Gestión de Banca y Finanzas Públicas, y Contratación Pública	8
Escuela de Economía		
330302	Bachillerato en Economía	10
Escuela de Estadística		
330402*	Bachillerato en Estadística	6
Facultad de Ciencias Sociales		
Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva		
340105	Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas. Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Diseño y Producción de contenidos Transmedia, y Comunicación Estratégica	7
Escuela de Psicología		
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología	7
Escuela de Ciencias Políticas		
340301	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas	15
Escuela de Trabajo Social		
340501	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	20
Escuela de Historia		
340701	Bachillerato y Licenciatura en Historia	6
340703	Bachillerato y Licenciatura en Archivística	5
Escuela de Geografía		
340801	Bachillerato y Licenciatura en Geografía	16
Escuela de Antropología		
340902	Bachillerato en Antropología	10
Escuela de Sociología		

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
341001	Bachillerato y Licenciatura en Sociología	20
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ingeniería		
Facultad de Ingeniería		
Escuela de Ingeniería Civil		
420101	Licenciatura en Ingeniería Civil	7
Escuela de Ingeniería Eléctrica		
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	8
Escuela de Ingeniería Industrial		
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial	5
Escuela de Ingeniería Mecánica		
420401*	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica	5
Escuela de Ingeniería Química		
420501	Licenciatura en Ingeniería Química	6
Escuela de Arquitectura		
420601*	Licenciatura en Arquitectura	5
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática		
420705	Bachillerato en Computación con varios énfasis	8
Escuela de Ingeniería de Biosistemas		
420805	Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas	15
Escuela de Ingeniería Topográfica		
420904	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica	5
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Salud		
Facultad de Medicina		
Escuela de Enfermería		
510109	Licenciatura en Enfermería	5
Escuela de Medicina		
510201	Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía	3
Escuela de Nutrición		
510301	Licenciatura en Nutrición	7
Escuela de Tecnologías en Salud		
510407	Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física	5
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental	4
510418	Licenciatura en Audiología	4
510419	Bachillerato y Licenciatura en Ortoprótisis y Ortopedia	3
510421	Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	1
Escuela de Salud Pública		
510502	Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud	8
Facultad de Odontología		
520101	Licenciatura en Odontología	4
Facultad de Microbiología		
530101	Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	3

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
530102	Diplomado en Asistente de Laboratorio	1
Facultad de Farmacia		
540101*	Licenciatura en Farmacia	10
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ciencias Agroalimentarias		
Facultad de Ciencias Agroalimentarias		
Escuela de Agronomía		
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	3
Escuela de Zootecnia		
910202	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia	5
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios		
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente	6
Escuela de Tecnología de Alimentos		
910402	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos	5
Sedes Regionales		
Sede Regional de Occidente		
Recinto de San Ramón - Código 21		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	5
600110	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura	3
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	3
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	4
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	3
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés	3
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés	3
600123	Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales	3
600124	Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial	3
600125	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica	4
Carreras desconcentradas temporalmente		
--Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa (VD-R-10503-2018) --Únicamente desconcentrados el primero y segundo año de carrera--	3
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (VD-11688-2021)	2

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
320246*	Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Música (VD-12329-2022) --Únicamente desconcentrado el Bachillerato--	1
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-12319-2022)	3
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (VD-11982-2021)	4
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (VD-R-10478-2018)	3
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-12337-2022)	3
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Salida lateral de Profesorado) (VD-R-9347-2016)	4
Recinto de Grecia - Código 22		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	5
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	2
600126	Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico	3
600127	Bachillerato en Gestión Integral del Recurso Hídrico	2
600130	Bachillerato en Modelación Matemática	5
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9386-2016) --Únicamente descentralizado el Bachillerato--	3
Sede Regional del Atlántico		
Recinto de Turrialba - Código 31		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	4
600209	Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Sostenible	4
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-11611-2020) --Únicamente desconcentrado el Bachillerato--	3
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (Salida lateral de Profesorado) (VD-R-10480-2018)	1
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-12324-2022)	4
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés (VD-12321-2022)	3
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (VD-11947-2021)	4

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
Recinto de Paraíso - Código 32		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	4
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-12320-2022)	4
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés (VD-12322-2022)	3
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9386-2016) --Únicamente descentralizado el Bachillerato--	2
Recinto de Guápiles - Código 33		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	4
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Salida lateral de Profesorado) (VD-R-10488-2018) --Únicamente desconcentrado el Bachillerato--	3
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-12328-2022)	4
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (VD-12316-2022)	4
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente (VD-12315-2022) --Únicamente desconcentrado el Bachillerato--	4
Sede Regional de Guanacaste		
Recinto de Liberia - Código 41		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	5
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	3
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
120303	Bachillerato en Inglés (VD-11608-2020)	5
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (VD-11599-2020)	4
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-12317-2022)	8
330212	Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera (VD-11606-2020) --Únicamente desconcentrado el Diplomado y el Bachillerato--	6
420101	Licenciatura en Ingeniería Civil (VD-11899-2021) --Se desconcentran los tres primeros ciclos de la carrera--	2
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (VD-11900-2021) --Únicamente desconcentrado el primero y segundo año de carrera--	3
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental (VD-R-10456-2018)	4
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria (VD-11607-2020)	5
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (VD-11605-2020)	5
600124	Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial (VD-11602-2020)	5
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (VD-11946-2021)	3
910402	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos (VD-12314-2022)	2
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (VD-11871-2021)	5
Sede Regional del Caribe		
Recinto de Limón - Código 51		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	9
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
120303	Bachillerato en Inglés (VD-11609-2020)	3
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-11923-2021)	4
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-11921-2021)	5
330212	Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera (VD-12325-2022) --Únicamente desconcentrado el Diplomado y el Bachillerato--	5
420501	Licenciatura en Ingeniería Química (VD-12330-2022) --Únicamente desconcentrados el primero, segundo y tercer año de carrera--	3

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9386-2016) --Únicamente descentralizado el Bachillerato--	5
Recinto de Siquirres - Código 52		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	5
Sede Regional del Pacífico		
Recinto de Puntarenas - Código 61		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	6
600502	Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia	5
600503	Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial	1
600504	Licenciatura en Ingeniería Electromecánica Industrial	4
600505	Bachillerato en Gestión Cultural	3
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-12318-2022)	5
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (VD-12323-2022) --Únicamente desconcentrados los dos primeros años del plan de estudios--	5
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral de Profesorado) (VD-11848-2021)	3
Sede del Sur		
Recinto de Golfito - Código 71		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	5
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-11989-2021)	3
210403	Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática (VD-11628-2022)	5
320259	Bachillerato en la Enseñanza de la Ciencias Naturales (VD-12042-2022)	4

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
330212	Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera (VD-11624-2020) --Únicamente desconcentrado el Diplomado y el Bachillerato--	4
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9386-2016) --Únicamente descentralizado el Bachillerato--	8
Recinto de Alajuela (Sede Interuniversitaria) - Código 81 Carreras ofrecidas en el marco del convenio CONARE, según acuerdo tomado en la Sesión No. 04-07, celebrada el 13 de febrero de 2007. --Las carreras de la Sede Interuniversitaria ofrecen el máximo grado académico que se indica--		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-R-8387-2009)	2
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (VD-R-8021-2007)	5
420404*	Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección Contra Incendios	5

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Anexo 3

Calendario del concurso de ingreso a carrera y recinto 2023

Abreviaturas:

ORI = Oficina de Registro e Información de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

SRSR = Servicios de Registro en las Sedes Regionales

19 de enero de 2023	Publicación de la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia con la información de las modalidades de estudio de procedencia participantes, en la página web de la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica: https://ori.ucr.ac.cr
20 de enero de 2023 Hora: 7:00 pm	RESULTADOS DE ADMISIÓN DIFERIDA. El estudiantado deberá consultar el resultado de Admisión Diferida en la página web de la ORI: https://ori.ucr.ac.cr
23 al 27 de enero de 2023	CONSULTAS: mediante el correo electrónico admission.ori@ucr.ac.cr
6 al 8 de febrero de 2023	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO para I CICLO LECTIVO 2023 o I y II CICLO LECTIVO 2023. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo o I y II ciclos lectivos del año 2023, debe completar la fórmula TR-1 disponible en el sitio web: https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera
10 al 14 de julio de 2023	RETORNO DEL TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO PARA II CICLO LECTIVO 2023. La población estudiantil que para el II ciclo lectivo 2023 desee retornar al recinto que imparte la carrera en que fue admitida inicialmente, podrá solicitarlo completando la fórmula TR-2 disponible en el sitio web: https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera
10 al 14 de julio de 2023	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO-2023 La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2023 debe completar la fórmula TR-1 disponible en el sitio web: https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera

Índice

Contenidos	Página
Marco normativo	1
Capítulo I. Aspectos generales	2
Artículo 1. Ámbito de aplicación	2
Artículo 2. Definiciones	2
Artículo 3. Consideraciones generales	4
Capítulo II. Normas y procedimientos generales para la Admisión Diferida a la UCR	4
Artículo 4. Condiciones para el concurso por Admisión Diferida	4
Artículo 5. Escogencia de carrera y recinto	5
Artículo 6. Capacidad máxima de Admisión Diferida	5
Artículo 7. Mecanismos de escogencia del estudiantado admitido	5
Artículo 8. Procedimiento de asignación	6
Artículo 9. Resultado del concurso de ingreso a carrera y recinto	6
Artículo 10. Consultas, gestiones y recursos	6
Capítulo III. Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR	7
Artículo 11. Verificación de título de Bachiller en Educación Media	7
Artículo 12. Consolidación del ingreso a la UCR	7
Capítulo IV. Traslados e ingreso a segunda carrera	8
Artículo 13. Traslado temporal de recinto para carreras no desconcentradas ni descentralizadas	8
Artículo 14. Traslado de recinto para carreras desconcentradas y descentralizadas	9
Artículo 15. Traslado de carrera y recinto	10
Artículo 16. Ingreso a una segunda carrera (simultánea)	11
Anexos	
Anexo 1. Unidades Académicas que tienen requisitos especiales para algunas carreras	
Anexo 2. Capacidad máxima de cupos por carrera y recinto	
Anexo 3. Calendario del concurso de ingreso por Admisión Diferida 2023 y otras fechas importantes	

Resolución VD-12339-2022

Normas y Procedimientos de Admisión Diferida para promover la equidad, para el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en el año 2023 y no fue admitido en la Universidad de Costa Rica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 incisos a)¹, b), g), 35², 49 inciso ch)³, 180⁴, 188⁵, 190⁶ y 194⁷ del Estatuto Orgánico; el Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 4776, artículo octavo, del 19 de febrero del 2003; las Políticas Generales de Admisión a la Universidad de Costa Rica, aprobadas mediante acuerdos de sesiones Nos. 4056, artículo octavo, del 6 de setiembre de 1994, y 4071, artículo segundo, del 27 de octubre de 1994, ambos del Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia, resuelve emitir las siguientes normas y procedimientos de Admisión Diferida para promover la equidad, para el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en el año 2023 y no fue admitido en la Universidad de Costa Rica.

¹ **Artículo 4:** Son principios orientadores del quehacer de la Universidad: **a)** Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional. **b)** Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie; (...); **g)** Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

² **Artículo 35:** Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.

³ **Artículo 49:** Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general: (...) **ch)** Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor.

⁴ **Artículo 180:** Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales de extensión docente y visitantes.

⁵ **Artículo 188:** Para ser admitido como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

⁶ **Artículo 190:** La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

⁷ **Artículo 194:** Las asignaturas de cada plan de estudios estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras el estudiante no las haya aprobado.

Capítulo I

Aspectos generales

ARTÍCULO 1. Ámbito de aplicación

- a) **Ámbito de aplicación objetivo:** Se refiere al objeto de las normas, es decir, los derechos y los deberes que incumben a las personas elegibles en el marco del concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR por medio de la Admisión Diferida en el año 2023, así como los deberes de la Universidad.
- b) **Ámbito de aplicación subjetivo:** Es la población destinataria, es decir, el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en el año 2023 no fue admitido en la UCR, y procede de todos los centros de educación diversificada del país, de Bachillerato por Madurez Suficiente (Madurez), de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) y de los colegios del exterior (Exterior).
- c) **Ámbito de aplicación espacial:** Las presentes normas se aplicarán en todos los recintos universitarios, debido a que el ingreso a carrera por medio de la Admisión Diferida podrá hacerse en cualquiera de ellos. Dentro de tales recintos se incluye al recinto de Alajuela⁸.
- d) **Ámbito de aplicación temporal:** Esta Resolución estará vigente para el ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en la UCR por medio de la Admisión Diferida en el año 2023.

ARTÍCULO 2. Definiciones.

- a) **Admisión diferida:** Es un proceso de admisión que ofrece a la población definida en esta Resolución, una nueva oferta de cupos de carrera para lograr dos objetivos: aprovechar al máximo la capacidad instalada de la institución, expresada en cupos para carrera; y, promover la representación equitativa de la población estudiantil de todos los centros de educación diversificada del país, Madurez, EDAD y de los colegios del exterior.
- b) **Admitida:** Persona estudiante que participó en el concurso de ingreso y obtuvo un cupo en una carrera y recinto de pregrado y grado de la UCR en el año 2023.
- c) **No admitida:** Persona estudiante que participó en el concurso de ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado de la UCR en el año 2023 y no logró su admisión.
- a) **Carreras propias⁹:** son aquellas carreras particulares a cada Sede Regional que no se ofrecen en otras unidades académicas de la UCR.
- d) **Carreras desconcentradas¹⁰:** Son aquellas carreras de pregrado o grado que se ofrecen en las

⁸ Para efectos del proceso de admisión y de matrícula en la Universidad de Costa Rica se entenderá también como recinto a Alajuela, a fin de facilitar la comprensión del ámbito de aplicación de estas Normas. En este caso, debe considerarse que su denominación correcta es "Sede Interuniversitaria de Alajuela", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 07-07 de CONARE, del 06 de marzo del 2007, mediante el cual se aprobó el "*Acuerdo para la Creación del Régimen de Sedes Interuniversitarias de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica*". Se trata de un espacio de intercambio académico interuniversitario en el que participan distintas universidades públicas.

⁹ Acuerdo del Consejo Universitario, Artículo 7 de la Sesión No. 4112 del 31 de mayo de 1995.

¹⁰ Uno de los supuestos requeridos para la existencia de una carrera desconcentrada es un acuerdo entre unidades académicas, el cual es conocido dentro de la práctica administrativa de la Universidad, como "Carta de Entendimiento".

sedes regionales en forma temporal, bajo la figura de la desconcentración¹¹.

- e) **Carreras descentralizadas:** Son aquellas carreras de pregrado o grado que se ofrecen en las sedes regionales en forma permanente, mediante la figura de la descentralización¹².
- f) **Cursos complementarios**¹³: Son aquellos cursos de formación complementaria que no forman parte del plan de estudios, cuyo propósito es el de ofrecer una formación adicional para estudiantes de otras carreras.
- g) **Capacidad máxima de Admisión Diferida:** Es la cantidad de estudiantes que puede ser admitida en una carrera y un recinto por Admisión Diferida, de acuerdo con los cupos disponibles para ese efecto en las unidades académicas. Para el año 2023, esta capacidad máxima se estipuló en coherencia con la solicitud de información que remitió la Vicerrectoría de Docencia a las unidades académicas, por medio de la Circular VD-12-2022.
- h) **Carreras de pregrado**¹⁴: Son aquellas carreras de la UCR que, de cumplirse los requisitos establecidos en los planes de estudios respectivos, otorgan al estudiantado diplomas con grados académicos de diplomado y profesorado.
- i) **Carreras de grado:** Son aquellas carreras de la UCR que, de cumplirse los requisitos establecidos en los planes de estudios respectivos, otorgan al estudiantado diplomas con grados académicos de bachillerato universitario y licenciatura.
- j) **Guía de cursos y horarios:** Información oficial que publica y divulga la UCR en cada ciclo lectivo. En ella se consignan los cursos que se impartirán incluyendo: nombre, sigla, número de créditos, horarios, aulas y otra que se considere oportuna (consultar en <https://ori.ucr.ac.cr>).
- k) **Matrícula consolidada:** Condición del estudiantado que mantiene la asignación de al menos un curso en el expediente académico, por medio de los procedimientos de matrícula sin que la UCR aplique la exclusión de matrícula; o bien, sin que la persona estudiante efectúe el proceso de renuncia o el retiro de matrícula.
- l) **Modalidades de estudio de procedencia:** Todos los centros de educación diversificada del país, de Bachillerato por Madurez Suficiente (Madurez), de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) y de los colegios del exterior (Exterior).
- m) **Normas y procedimientos de matrícula:** Resolución emitida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la cual se establecen las regulaciones y los pasos por seguir en el proceso de matrícula y sus distintas etapas. Se publica por medio de La Gaceta Universitaria al inicio del período de matrícula de cada ciclo lectivo (consultar en <http://www.cu.ucr.ac.cr/inicio.html>).
- n) **Nota de Admisión:** Se define con base en el puntaje obtenido en la Prueba de Aptitud Académica y el promedio de las notas de Educación Diversificada de las asignaturas que

La Carta de Entendimiento constituye el acuerdo mediante el cual las unidades académicas involucradas definen los principios, compromisos y responsabilidades administrativas y académicas del acto de ofrecimiento de carreras en Sedes Regionales y, por tanto, definen las orientaciones de dichas políticas. Ver Circular VD-12-2017, disponible en <https://vd.ucr.ac.cr/documento/circular-vd-12-2017/>

¹¹ Acuerdo del Consejo Universitario, Artículo 7 de la Sesión No. 4112 del 31 de mayo de 1995.

¹² Ver Resolución VD-R-9200-2015 "Sobre la descentralización de carreras en Sedes Regionales", disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/vd-r-9200-2015/>

¹³ Ver Resolución VD-11478-2020 <https://vd.ucr.ac.cr/documento/resolucion-vd-11478-2020/>

¹⁴ Para ahondar sobre los alcances en materia de carreras de pregrado y grado, ver el "Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal", disponible en <https://bit.ly/2CHw8o1>

defina de previo la UCR¹⁵.

- o) Sedes Regionales¹⁶:** Entidades en las cuales la UCR amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las sedes regionales de la UCR son: Sede Regional de Occidente (Recintos de San Ramón y Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Recintos de Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Recintos de Turrialba, Paraíso y Guápiles), Sede Regional del Caribe (Recintos de Limón y Siquirres), Sede Regional del Pacífico (Recinto de Puntarenas), Sede Regional del Sur (Recinto de Golfito) y Sede Interuniversitaria de Alajuela.
- ñ) Promedio ponderado:** Se obtiene de multiplicar la calificación final de cada uno de los cursos por su número respectivo de créditos; el resultado de la suma de los productos obtenidos se divide entre la suma total de créditos. En el caso de las calificaciones de los cursos inferiores a 5,0, se considerarán iguales a 5,0, únicamente, para el cálculo del promedio ponderado¹⁷.
- p) Requisitos especiales:** Comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros, que el estudiantado debe cumplir y aprobar, de previo al concurso de ingreso a aquellas carreras de la UCR en las que se establecen dichos requisitos, en el marco del Proceso de Admisión a la UCR (Anexo 1).

ARTÍCULO 3. Consideraciones generales.

- a)** La UCR salvaguarda la finalidad de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) como instrumento de selección para el ingreso a la Universidad.
- b)** La Nota de Admisión es el parámetro fundamental para el ingreso a la UCR, a carrera de pregrado y grado y recinto, conjuntamente, con la capacidad máxima de Admisión Diferida establecida para cada carrera.
- c)** En el concurso de ingreso a la UCR en el 2023, el estudiantado tiene la posibilidad de solicitar ingreso hasta en dos opciones de carrera en una única convocatoria, en cualquiera de los recintos donde éstas se imparten.
- d)** Del estudiantado que participa en el concurso de ingreso a la UCR en el año 2023, queda una población que no logra su admisión a una carrera y recinto.
- e)** La UCR debe aspirar al máximo aprovechamiento de su capacidad de admisión, así como a promover el ingreso de nuevas personas estudiantes bajo los principios de excelencia académica, equidad y justicia social que caracterizan a la Institución, para ello se implementa la Admisión Diferida que logra ambos objetivos.
- f)** La UCR ofrece, conforme al artículo 2 inciso f), una capacidad máxima de Admisión Diferida de acuerdo con las normas y disposiciones de la presente Resolución.

Capítulo II

Normas y procedimientos generales para la Admisión Diferida a la UCR

ARTÍCULO 4. Condiciones para el concurso por Admisión Diferida

¹⁵ Artículo 23 del Reglamento del Proceso de Admisión Mediante Prueba de Aptitud Académica. Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica

¹⁶ Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, artículo 108 bis.

¹⁷ Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, Artículo 3, inciso q.

Para el proceso de Admisión Diferida, la Universidad de Costa Rica considerará al estudiantado que no ingresó a carrera y recinto en el concurso ordinario, siempre que reúna las siguientes condiciones:

- a) Concurrió a carrera en el año 2023.
- b) La persona no resultó admitida según se indica en el inciso d) del artículo 3 de esta Resolución.
- c) Procede de todos los centros de educación diversificada del país, Madurez, EDAD y del exterior, en los que un 15% o menos del estudiantado que realizó la PAA resultó admitido (indicador de admisión).

El indicador de admisión para cada una de las modalidades de estudio de procedencia se calcula de la siguiente forma:

Indicador de admisión:

$$I_z = \frac{ADM_z}{PAA_z} * 100 \qquad 0\% \leq I_z \leq 100\%$$

Donde:

z = Centro de Educación Diversificada del país, Madurez, EDAD o del Exterior (modalidades de estudio de procedencia).

ADMZ = Número de estudiantes del Centro de Educación Diversificada del país, Madurez, EDAD y del Exterior (z) admitida a la UCR en el año 2023.

PAAZ = Número de estudiantes del Centro de Educación Diversificada del país, Madurez, EDAD y del Exterior (z) que realizan la PAA, en el proceso de admisión para el año 2023.

La Vicerrectoría de Docencia publicará la Resolución con la lista de modalidades de estudio de procedencia que serán consideradas en el proceso de Admisión Diferida, en la fecha que se indica en el calendario de esta Resolución.

Las condiciones establecidas en este artículo no garantizan por sí mismas que el estudiantado sea admitido en una carrera ni en la institución.

ARTÍCULO 5. Escogencia de carrera y recinto. Las opciones de carrera y recinto que el estudiantado escogió en el proceso de concurso de ingreso a carrera y recinto serán las mismas para la Admisión Diferida, por lo que no se requiere realizar trámites adicionales.

ARTÍCULO 6. Capacidad máxima de Admisión Diferida. La capacidad máxima de Admisión Diferida en cada carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR en el año 2023 se establece en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 7. Mecanismos de escogencia del estudiantado admitido. El estudiantado que se admitirá mediante Admisión Diferida a una carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR en el año 2023 se determina con base en:

- Las normas y procedimientos de ingreso del año 2023
- La lista de modalidades de estudio de procedencia que participan en Admisión Diferida.
- La capacidad máxima de admisión para cada carrera según recinto.
- La Nota de Admisión de cada persona estudiante.

ARTÍCULO 8. Procedimiento de asignación. El proceso de asignación de carrera y recinto lo realiza la Oficina de Registro e Información (ORI) mediante el siguiente procedimiento:

- a. Se identifica la población estudiantil que reúne las condiciones definidas en el artículo 4 de esta Resolución.
- b. Se considera la capacidad máxima de admisión definida en esta Resolución (Anexo 2).
- c. Se ordena al estudiantado definido en el artículo 4 de esta Resolución, de acuerdo con su Nota de Admisión de mayor a menor. Se sigue el orden de prioridad en el que la población estudiantil solicitó las carreras y recintos cuando decidió escoger las opciones de carrera. Según este orden:
 1. Se analiza la primera opción de carrera y el primer recinto, se le admitirá siempre que para esa carrera y recinto haya cupo disponible, de acuerdo con la capacidad máxima definida en el inciso b) de este artículo;
 2. de no ser admitida la persona estudiante en el procedimiento anterior, se analizará el segundo recinto, de esa primera opción de carrera, siempre que el estudiantado lo haya solicitado y para esa carrera y recinto exista cupo disponible; y,
 3. de no asignarse la carrera solicitada en la primera opción en ninguno de los dos recintos, se analizará la segunda opción de carrera y recinto, cuando el estudiantado lo haya solicitado, siempre que para esa carrera y recinto exista cupo disponible.

En caso de existir estudiantes con igual Nota de Admisión optando por el último lugar disponible de acuerdo con la capacidad máxima de admisión de una carrera, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que corresponda al respecto.

ARTÍCULO 9. Resultado del concurso de ingreso a carrera y recinto. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la ORI en las fechas indicadas en esta Resolución (Anexo 3), publicará en la página web <https://ori.ucr.ac.cr> el resultado de la población estudiantil admitida por Admisión Diferida.

Al estudiantado admitido, se le indicará:

-La carrera y recinto en que fue aceptado.

- El número de carné universitario y la contraseña (PIN) para el acceso a la dirección: <https://ematicula.ucr.ac.cr/ematicula/>

-Los diferentes enlaces a los que debe ingresar para realizar los trámites pertinentes de otras instancias universitarias, según lo requiera.

Posteriormente, el Centro de Informática de la UCR le comunicará a la persona admitida, la dirección de correo electrónico institucional que le fue asignada con el dominio @ucr.ac.cr que constituirá la herramienta oficial para las comunicaciones y notificaciones de los procesos y servicios que llevan a cabo las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y de Docencia.

ARTÍCULO 10. Consultas, gestiones y recursos.

La población estudiantil que requiera realizar consultas podrá hacerlas en el período establecido en el calendario que se incluye en el Anexo 3 de esta Resolución, al correo electrónico admission.ori@ucr.ac.cr

La población estudiantil que requiera realizar las **gestiones y recursos** dispuestos en los artículos 219 y siguientes del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, deberá hacerlo dentro de los plazos indicados en los artículos 222 y 225 del Estatuto Orgánico. La gestión o recurso se deberá enviar al correo electrónico admission.ori@ucr.ac.cr y deberá adjuntar:

- Solicitud suscrita por la persona estudiante con firma autógrafa, de forma legible y completa (nombre completo, número de documento de identificación, número telefónico, descripción de su caso y petición, documentos probatorios, entre otros), en archivo PDF. No se aceptarán documentos en formato de imagen.
- Copia del documento de identificación oficial por ambos lados (**cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería**), en archivo PDF.
- En caso de poseer firma digital certificada, esta puede ser utilizada; en cuyo caso no será necesario presentar la copia del documento de identificación. No se aceptarán documentos en formato de imagen.

Capítulo III

Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR

ARTÍCULO 11. Verificación de título de Bachiller en Educación Media. La ORI verificará la titulación de Bachiller en Educación Media del estudiantado admitido, por medio del “Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios” del MEP. Además, la ORI podrá utilizar una certificación emitida vía oficial por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP. Esto será empleado como mecanismo alternativo de verificación de dicho título, para estudiantes que, siendo bachilleres de Educación Media, cuentan con cita de inscripción y no se encuentran en el Registro supra citado.

Al estudiantado que no se encuentre en el Registro arriba indicado, la ORI le notificará a más tardar la segunda semana del mes de mayo del año 2023 por medio del correo electrónico institucional asignado a cada estudiante (dominio @ucr.ac.cr), que debe presentar el original y copia del Título de Bachiller en Educación Media **como fecha límite, el 2 de junio del año 2023**, en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos.

El estudiantado admitido que concluyó estudios de educación secundaria en el exterior, que tenga en trámite en el MEP el reconocimiento y equiparación del título de Bachiller en Educación Media, su **admisión queda condicionada** a la presentación del reconocimiento y equiparación de dicho título en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos, como **fecha límite el 2 de junio del año 2023**.

Al estudiantado que al 2 de junio del año 2023 no cumpla con alguna de las anteriores disposiciones, se aplicará la anulación de los cursos matriculados y se le excluirá de la carrera de pregrado o grado en que fue admitido y de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 12. Consolidación del ingreso a la UCR.

- a. El estudiantado admitido a la UCR quedará inscrito en la carrera y recinto correspondientes. Cada unidad académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes.
- b. El estudiantado admitido a la UCR debe realizar y obtener la consolidación de su matrícula, ya sea

en el primero o segundo ciclo lectivo del año en que fue aceptado. Se excluirán del registro de estudiantes de la UCR, las personas admitidas que no consoliden la matrícula.

- c. Para la autorización de matrícula, las unidades académicas y el estudiantado admitido a carrera y recinto, deben sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la Resolución respectiva.

No está permitido a las unidades académicas autorizar, ni al estudiantado matricular cursos que no forman parte de su Plan de Estudios, a excepción de los Cursos Complementarios indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la Resolución que emite cada ciclo lectivo para este efecto.

- d. El estudiantado admitido iniciará su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios correspondiente. El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
- e. El estudiantado de primer ingreso admitido a la UCR que haya realizado estudios en otras instituciones de educación superior podrá gestionar ante la unidad académica correspondiente por medio de la ORI, la solicitud de reconocimiento y equiparación de las asignaturas aprobadas en otras instituciones de conformidad con el **Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior**. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado sea admitido a carrera en la UCR.

Cuando las materias aprobadas pertenezcan a los convenios entre las Universidades Públicas, la equiparación se registrará de acuerdo con el procedimiento disponible en la dirección electrónica <https://ori.ucr.ac.cr/reconocimientos>

- f. Al estudiantado admitido que aprobó cursos de la UCR en educación secundaria, la ORI, en coordinación con las unidades académicas correspondientes, procederá a incluirlos de oficio en el expediente académico en el I ciclo lectivo del año de ingreso del estudiantado. Efectuado este procedimiento, la persona estudiante que desee se eliminen de su expediente académico los cursos previamente registrados, debe solicitarlo por escrito ante la ORI de manera presencial o al correo electrónico matricula.ori@ucr.ac.cr
- g. La inclusión de los cursos en el expediente académico a que se refiere los incisos e) y f) de este artículo, no implica la consolidación del ingreso a carrera en la Universidad, ni se consideran para el cálculo del promedio ponderado. En caso de que la persona estudiante no consolide el ingreso a la UCR, estos cursos serán eliminados del expediente académico.

Capítulo IV

Traslados e ingreso a segunda carrera

ARTÍCULO 13. Traslado temporal de sede para carreras no desconcentradas ni descentralizadas.

La persona estudiante interesada en matricular cursos de su plan de estudios en el primero y segundo ciclo lectivo del año que ingresa a carrera, en una sede distinta a la que fue admitida (no incluye la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio), podrá realizar la solicitud de “traslado temporal de Sede” (TR-1), disponible en el sitio web https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera

Para realizar el traslado temporal de sede, es necesario que la carrera en que fue admitida la persona estudiante no se ofrezca en la sede a la que desea hacer el traslado temporal, el que

podrá solicitar según el siguiente procedimiento:

- a) Completar la solicitud de traslado mediante la fórmula TR-1, y remitirla adjunta en formato PDF vía correo electrónico, desde la cuenta institucional dominio @ucr.ac.cr a la ORI o a los Servicios de Registro de las Sedes Regionales en las fechas que indica el calendario de esta Resolución (Anexo 3), a alguna de las siguientes direcciones electrónicas:

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio: ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr

Sede de Occidente: registro.so@ucr.ac.cr

Sede del Atlántico: registro.sa@ucr.ac.cr

Sede de Guanacaste: registro.sg@ucr.ac.cr

Sede del Caribe: registro.sedecaribe@ucr.ac.cr

Sede del Pacífico: registro.sp@ucr.ac.cr

Sede del Sur: registro.ssur@ucr.ac.cr

Sede Interuniversitaria de Alajuela: siaucr@ucr.ac.cr

- b) La ORI informará el resultado de la solicitud a la persona estudiante, a la cuenta de correo institucional dominio @ucr.ac.cr.
- c) Al concluir el periodo de traslado temporal correspondiente, la ORI, de oficio realizará el trámite de traslado definitivo a la carrera y recinto en que fue admitida la persona estudiante.

La persona estudiante deberá permanecer inscrita en la sede a la que se trasladó temporalmente, durante el primer o segundo ciclo lectivo, o en ambos ciclos, del año 2023.

La población estudiantil que para el II ciclo lectivo 2023 desee retornar a la carrera y recinto en que fue admitida, podrá solicitarlo completando la fórmula TR-2, disponible en el sitio web https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera y remitiéndola a la ORI o a los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, por medio de las direcciones electrónicas citadas en el inciso a, en las fechas que indica el calendario de esta Resolución (Anexo 3).

ARTÍCULO 14. Traslado de sede por conclusión de tramo para carreras desconcentradas y descentralizadas

- 1- El traslado del estudiantado, de las sedes regionales a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o a otras sedes regionales, se autorizará cuando el estudiantado haya concluido los tramos desconcentrados o descentralizados de la carrera en la que está inscrito. Para ello, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) La persona estudiante debe solicitar la fórmula IC-4 para el “Traslado de Sede por conclusión de tramo” al correo electrónico ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr ; la cual deberá completar y remitir junto al documento de identificación vigente, en formato PDF, a la dirección electrónica de los Servicios de Registro de la Sede Regional, según corresponda en el inciso a) del artículo 19 de la presente Resolución, en que se encuentra inscrita.
 - b) Los Servicios de Registro en cada Sede deberán gestionar con la coordinación de la carrera respectiva, el estudio correspondiente para validar los requisitos establecidos en la normativa aplicable al año en que ingresó la persona estudiante, para autorizar el traslado solicitado.
 - c) La coordinación de carrera en caso de ser aprobar la solicitud de traslado deberá remitir a los Servicios de Registro la siguiente documentación:

1. Oficio emitido por la Dirección de la Sede, comunicando a la Jefatura de la Oficina de Registro e Información la autorización del traslado de sede por conclusión de tramo.
2. La fórmula IC-4 y el documento de identificación vigente de la persona estudiante.
3. Estudio de conclusión de tramo firmado por la coordinación de la carrera.

Adicionalmente, la Dirección de la Sede deberá remitir copia del oficio de autorización de traslado de sede por conclusión de tramo a la persona estudiante y a la Unidad Académica (Facultades, Escuelas o Sedes) a donde se trasladará.

d) La ORI procederá con la revisión y el trámite correspondiente.

- 2- El estudiantado que desee solicitar traslado de sede sin haber concluido el tramo desconcentrado o descentralizado de la carrera en que está inscrito, sólo podrá hacerlo, concursando por el traslado a un determinado recinto en la misma carrera en la que está inscrito, mediante el concurso de ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en la UCR en las modalidades que se establezcan para esos efectos.

Para participar en el concurso indicado, la persona estudiante deberá permanecer inscrita al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitida originalmente.

Cuando por razones excepcionales, una carrera desconcentrada o descentralizada no ofrezca los cursos de forma total o parcial, o se evidencie que no imparte la oferta académica de manera idónea de forma que imposibilite a la persona estudiante inscrita en esa carrera el desarrollo de su plan de estudios, la Sede Regional deberá solicitar una valoración del traslado a la Unidad Académica que desconcentró esa carrera. La solicitud deberá efectuarse ante la Vicerrectoría de Docencia, previo al período de traslado establecido en el Calendario Estudiantil Universitario. En coherencia, se emitirá la Resolución correspondiente.

ARTÍCULO 15. Traslados de carrera y recinto.

- a) Además de lo estipulado en los artículos 19 y 20 de esta Resolución, el estudiantado que ingrese en el año 2023 a carrera y recinto de pregrado y grado de la UCR podrá concursar para ingresar en el año 2024 por una de las siguientes alternativas de traslado:
 1. De recinto, manteniendo la misma carrera de inscripción.
 2. De carrera, manteniendo el mismo recinto de inscripción.
 3. De carrera y recinto.
- b) El estudiantado que desee concursar por alguno de los traslados indicados en el inciso a) de este artículo, podrá hacerlo de conformidad con las “Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el concurso de traslado o ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica”, que publica la Vicerrectoría de Docencia anualmente.
- c) Para el concurso por las modalidades de excelencia y rendimiento académicos del estudiantado universitario, no se considerará ningún curso de los mencionados en los incisos e) y f) del artículo 18 de la presente Resolución. Además, debe consultar las “Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el concurso de traslado o ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica”.

Rica", del año al quedesea concursar.

ARTÍCULO 16. Ingreso a una segunda carrera y recinto (simultánea). El estudiantado que ingrese en el año **2023** a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR y desee ingresar en el año **2024** a una segundacarrera (simultánea), podrá hacerlo únicamente concursando por las modalidades de (1) excelencia académica y (2) rendimiento académico. Para ese fin, no se considerará ningún curso de los mencionados en los incisos e) y f) del artículo 18 de la presente Resolución. Además, debe consultar las "Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el concurso de traslado o ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica", que publica la Vicerrectoría de Docencia anualmente.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de noviembre de 2022.

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

Ce.
Consejo Universitario
Rectoría Vicerrectorías
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación
Gaceta Universitaria

Anexo 2

Unidades Académicas que tienen requisitos especiales para algunas carreras

Las carreras que se indican a continuación establecieron Requisitos Especiales para el ingreso a carrera en el año 2023, de acuerdo con lo establecido en la Resolución VD-12122-2022 que se encuentra disponible bajo la dirección [Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12122-2022 \(ucr.ac.cr\)](https://ucr.ac.cr/Resolucion-Vicerrectoria-de-Docencia-VD-12122-2022)

Los Requisitos Especiales comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros. Las condiciones establecidas en cada uno de los casos aquí indicados deben cumplirse y aprobarse de previo al concurso de ingreso en la Universidad de Costa Rica, antes de efectuar la solicitud de ingreso a carrera y recinto en la Oficina de Registro e Información.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio		
Unidad Académica	Carrera	Información
Escuela de Artes Dramáticas	Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	Tel. 2511-6722 Correo electrónico: artedramaticas@ucr.ac.cr
Escuela de Artes Musicales	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música	Tel. 2511-8554/ 2511-8543 Correo electrónico: artes.musicales@ucr.ac.cr
	Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza Instrumental o Vocal	
	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: Piano, Guitarra, Canto, Composición e Instrumentos de Cuerda, Viento o Percusión.	
	Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	
	Licenciatura en Música con énfasis en: Dirección Coral, Dirección de Bandas y Dirección Orquestal. Licenciatura en música con énfasis en Acompañamiento al Piano	
Escuela de Física	Bachillerato en Física	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	
Escuela de Geología	Bachillerato y Licenciatura en Geología	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
Escuela de Matemática	Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	
Escuela de Química	Bachillerato y Licenciatura en Química	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
Escuela de Educación Física y Deportes	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano	Tel. 2511-2939 Correo electrónico: ingresoedu@ucr.ac.cr
Escuela de Estadística	Bachillerato en Estadística	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
Escuela de Ingeniería Mecánica	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
Escuela de Arquitectura	Licenciatura en Arquitectura	Tel. 2511-6881 Correo electrónico: habilidad.ea@ucr.ac.cr
Facultad de Farmacia	Licenciatura en Farmacia	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr

Sedes Regionales		
Unidad Académica	Carrera	Información
Sede Regional de Occidente	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música	Tel. 2511-7026 / 2511-9031 Correo electrónico: seccionartesmusicales.so@ucr.ac.cr
Sede Regional del Atlántico	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano	Tel. 2511-9265 Correo electrónico: cimohu@sa.ucr.ac.cr
Sede Interuniversitaria de Alajuela	Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en protección contra incendios	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr

Anexo 2
Capacidad máxima de admisión diferida por carrera y recinto

La capacidad máxima que se ofrece al estudiantado para ingreso a recinto y carrera por admisión diferida en la Universidad de Costa Rica en el año 2023 responde a la información aportada por las autoridades universitarias responsables de la gestión de carreras según las circulares VD-12-2022¹.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Artes y Letras		
Facultad de Artes		
Escuela de Artes Dramáticas		
110101*	Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	2
Escuela de Artes Plásticas		
110202	Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte	1
110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa	3
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico	1
Escuela de Artes Musicales		
110302*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición	1
110308*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano	1
110309*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra	1
110310*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto	1
110311*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerdas	1
110312*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión	1
110313*	Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	1
Facultad de Letras		
Escuela de Filología, Lingüística y Literatura		
120101	Bachillerato y Licenciatura en Filología Española	5
120102	Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica	5
Escuela de Filosofía		
120201	Bachillerato y Licenciatura en Filosofía	10
Escuela de Lenguas Modernas		
120303	Bachillerato en Inglés	13
120304	Bachillerato en Francés	6
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ciencias Básicas		
Facultad de Ciencias		
Escuela de Biología		
210101	Bachillerato y Licenciatura en Biología	4

¹ Circular VD-12-2022 referente a la "Solicitud de información sobre la capacidad máxima de admisión para el 2023", disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/circular-vd-12-2022>

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
Escuela de Física		
210201*	Bachillerato en Física	5
210202*	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	2
Escuela de Geología		
210301*	Bachillerato y Licenciatura en Geología	3
Escuela de Matemática		
210401*	Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	3
210402*	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actariales	4
210403	Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática	2
Escuela de Química		
210501*	Bachillerato y Licenciatura en Química	4
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ciencias Sociales		
Facultad de Derecho		
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho	20
Facultad de Educación		
Escuela de Formación Docente		
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral de Profesorado)	5
320209	Bachillerato en la Enseñanza del Francés (Salida lateral de Profesorado)	5
320233	Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado)	5
320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (Salida lateral de Profesorado)	5
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Salida lateral de Profesorado)	5
320244	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (Salida lateral de Profesorado)	5
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Salida lateral de Profesorado)	5
320251	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (Salida lateral de Profesorado)	5
320257	Bachillerato en la Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de proyectos educativos para la primera infancia y en la atención a la niñez temprana	5
320259	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Salida lateral de Profesorado)	5
Escuela de Orientación y Educación Especial		
320311	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación	4
320317	Bachillerato en Ciencias de la Educación: Educación Especial	3
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información		
320401	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información	6

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
320402	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	6
Escuela de Educación Física y Deportes		
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (Salida lateral de Profesorado)	1
Facultad de Ciencias Económicas		
Escuela de Administración de Negocios		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas	10
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública	12
Escuela de Administración Pública		
330212	Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera	7
330213	Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo; Gestión de Banca y Finanzas Públicas, y Contratación Pública	8
Escuela de Economía		
330302	Bachillerato en Economía	10
Escuela de Estadística		
330402*	Bachillerato en Estadística	6
Facultad de Ciencias Sociales		
Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva		
340105	Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas. Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Diseño y Producción de contenidos Transmedia, y Comunicación Estratégica	7
Escuela de Psicología		
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología	7
Escuela de Ciencias Políticas		
340301	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas	15
Escuela de Trabajo Social		
340501	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	20
Escuela de Historia		
340701	Bachillerato y Licenciatura en Historia	6
340703	Bachillerato y Licenciatura en Archivística	5
Escuela de Geografía		
340801	Bachillerato y Licenciatura en Geografía	16
Escuela de Antropología		
340902	Bachillerato en Antropología	10
Escuela de Sociología		

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
341001	Bachillerato y Licenciatura en Sociología	20
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ingeniería		
Facultad de Ingeniería		
Escuela de Ingeniería Civil		
420101	Licenciatura en Ingeniería Civil	7
Escuela de Ingeniería Eléctrica		
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	8
Escuela de Ingeniería Industrial		
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial	5
Escuela de Ingeniería Mecánica		
420401*	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica	5
Escuela de Ingeniería Química		
420501	Licenciatura en Ingeniería Química	6
Escuela de Arquitectura		
420601*	Licenciatura en Arquitectura	5
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática		
420705	Bachillerato en Computación con varios énfasis	8
Escuela de Ingeniería de Biosistemas		
420805	Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas	15
Escuela de Ingeniería Topográfica		
420904	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica	5
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Salud		
Facultad de Medicina		
Escuela de Enfermería		
510109	Licenciatura en Enfermería	5
Escuela de Medicina		
510201	Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía	3
Escuela de Nutrición		
510301	Licenciatura en Nutrición	7
Escuela de Tecnologías en Salud		
510407	Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física	5
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental	4
510418	Licenciatura en Audiología	4
510419	Bachillerato y Licenciatura en Ortoprótosis y Ortopedia	3
510421	Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	1
Escuela de Salud Pública		
510502	Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud	8
Facultad de Odontología		
520101	Licenciatura en Odontología	4
Facultad de Microbiología		
530101	Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	3

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
530102	Diplomado en Asistente de Laboratorio	1
Facultad de Farmacia		
540101*	Licenciatura en Farmacia	10
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ciencias Agroalimentarias		
Facultad de Ciencias Agroalimentarias		
Escuela de Agronomía		
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	3
Escuela de Zootecnia		
910202	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia	5
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios		
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente	6
Escuela de Tecnología de Alimentos		
910402	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos	5
Sedes Regionales		
Sede Regional de Occidente		
Recinto de San Ramón - Código 21		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	5
600110	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura	3
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	3
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	4
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	3
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés	3
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés	3
600123	Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales	3
600124	Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial	3
600125	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica	4
Carreras desconcentradas temporalmente		
--Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa (VD-R-10503-2018) --Únicamente desconcentrados el primero y segundo año de carrera--	3
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (VD-11688-2021)	2

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
320246*	Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Música (VD-12329-2022) --Únicamente desconcentrado el Bachillerato--	1
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-12319-2022)	3
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (VD-11982-2021)	4
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (VD-R-10478-2018)	3
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-12337-2022)	3
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Salida lateral de Profesorado) (VD-R-9347-2016)	4
Recinto de Grecia - Código 22		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	5
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	2
600126	Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico	3
600127	Bachillerato en Gestión Integral del Recurso Hídrico	2
600130	Bachillerato en Modelación Matemática	5
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9386-2016) --Únicamente descentralizado el Bachillerato--	3
Sede Regional del Atlántico		
Recinto de Turrialba - Código 31		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	4
600209	Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Sostenible	4
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-11611-2020) --Únicamente desconcentrado el Bachillerato--	3
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (Salida lateral de Profesorado) (VD-R-10480-2018)	1
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-12324-2022)	4
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés (VD-12321-2022)	3
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (VD-11947-2021)	4

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
Recinto de Paraíso - Código 32		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	4
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-12320-2022)	4
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés (VD-12322-2022)	3
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9386-2016) --Únicamente descentralizado el Bachillerato--	2
Recinto de Guápiles - Código 33		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	4
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Salida lateral de Profesorado) (VD-R-10488-2018) --Únicamente desconcentrado el Bachillerato--	3
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-12328-2022)	4
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (VD-12316-2022)	4
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente (VD-12315-2022) --Únicamente desconcentrado el Bachillerato--	4
Sede Regional de Guanacaste		
Recinto de Liberia - Código 41		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	5
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	3
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
120303	Bachillerato en Inglés (VD-11608-2020)	5
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (VD-11599-2020)	4
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-12317-2022)	8
330212	Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera (VD-11606-2020) --Únicamente desconcentrado el Diplomado y el Bachillerato--	6
420101	Licenciatura en Ingeniería Civil (VD-11899-2021) --Se desconcentran los tres primeros ciclos de la carrera--	2
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (VD-11900-2021) --Únicamente desconcentrado el primero y segundo año de carrera--	3
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental (VD-R-10456-2018)	4
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria (VD-11607-2020)	5
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (VD-11605-2020)	5
600124	Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial (VD-11602-2020)	5
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (VD-11946-2021)	3
910402	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos (VD-12314-2022)	2
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (VD-11871-2021)	5
Sede Regional del Caribe		
Recinto de Limón - Código 51		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	9
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
120303	Bachillerato en Inglés (VD-11609-2020)	3
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-11923-2021)	4
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-11921-2021)	5
330212	Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera (VD-12325-2022) --Únicamente desconcentrado el Diplomado y el Bachillerato--	5
420501	Licenciatura en Ingeniería Química (VD-12330-2022) --Únicamente desconcentrados el primero, segundo y tercer año de carrera--	3

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9386-2016) --Únicamente descentralizado el Bachillerato--	5
Recinto de Siquirres - Código 52		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	5
Sede Regional del Pacífico		
Recinto de Puntarenas - Código 61		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	6
600502	Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia	5
600503	Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial	1
600504	Licenciatura en Ingeniería Electromecánica Industrial	4
600505	Bachillerato en Gestión Cultural	3
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-12318-2022)	5
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (VD-12323-2022) --Únicamente desconcentrados los dos primeros años del plan de estudios--	5
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral de Profesorado) (VD-11848-2021)	3
Sede del Sur		
Recinto de Golfito - Código 71		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	5
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-11989-2021)	3
210403	Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática (VD-11628-2022)	5
320259	Bachillerato en la Enseñanza de la Ciencias Naturales (VD-12042-2022)	4

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
330212	Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera (VD-11624-2020) --Únicamente desconcentrado el Diplomado y el Bachillerato--	4
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9386-2016) --Únicamente descentralizado el Bachillerato--	8
Recinto de Alajuela (Sede Interuniversitaria) - Código 81 Carreras ofrecidas en el marco del convenio CONARE, según acuerdo tomado en la Sesión No. 04-07, celebrada el 13 de febrero de 2007. --Las carreras de la Sede Interuniversitaria ofrecen el máximo grado académico que se indica--		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-R-8387-2009)	2
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (VD-R-8021-2007)	5
420404*	Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección Contra Incendios	5

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Anexo 3

Calendario del concurso de ingreso a carrera y recinto 2023

Abreviaturas:

ORI = Oficina de Registro e Información de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

SRSR = Servicios de Registro en las Sedes Regionales

19 de enero de 2023	Publicación de la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia con la información de las modalidades de estudio de procedencia participantes, en la página web de la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica: https://ori.ucr.ac.cr
20 de enero de 2023 Hora: 7:00 pm	RESULTADOS DE ADMISIÓN DIFERIDA. El estudiantado deberá consultar el resultado de Admisión Diferida en la página web de la ORI: https://ori.ucr.ac.cr
23 al 27 de enero de 2023	CONSULTAS: mediante el correo electrónico admision.ori@ucr.ac.cr
6 al 8 de febrero de 2023	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO para I CICLO LECTIVO 2023 o I y II CICLO LECTIVO 2023. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo o I y II ciclos lectivos del año 2023, debe completar la fórmula TR-1 disponible en el sitio web: https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera
10 al 14 de julio de 2023	RETORNO DEL TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO PARA II CICLO LECTIVO 2023. La población estudiantil que para el II ciclo lectivo 2023 desee retornar al recinto que imparte la carrera en que fue admitida inicialmente, podrá solicitarlo completando la fórmula TR-2 disponible en el sitio web: https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera
10 al 14 de julio de 2023	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO-2023 La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2023 debe completar la fórmula TR-1 disponible en el sitio web: https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera